

ALIVIO

ESTABILIZACIÓN, RECONVERSIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS

BASES OPERATIVAS, NORMAS Y CONDICIONES ALIVIO ETAPA III

CONTENIDO

- 1. OBJETIVO..... 3
- 2. BENEFICIARIOS..... 3
- 3. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS 4
- 4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACELERACIÓN..... 5
- 5. ANEXOS..... 6
 - 5.1 Modelo de Contrato 6

1. OBJETIVO

El programa “ALIVIO” pretende apoyar a las empresas que se han visto afectadas con motivo de la crisis generada por la enfermedad COVID-19 mediante tres etapas que incluyen acciones para la estabilización de la empresa, la reconversión y la aceleración mediante la articulación de diferentes actores del ecosistema.

El presente documento presenta las bases operativas, normas y condiciones de la **Etapas III** del Programa para acceder al acompañamiento técnico especializado y a servicios de promoción comercial para la Aceleración de la empresa.

El Programa se enmarca en una alianza entre la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER), el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya motivación se genera por la declaratoria de emergencia nacional, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.42227-MP-S.

2. BENEFICIARIOS

Hasta 184 Pymes, participantes de las Etapas I y II del Programa Alivio, que hayan concluido a satisfacción los planes de Estabilización y de Reconversión y hayan cumplido con lo establecido en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de las Etapas I y II de Alivio, y el contrato firmado por las partes.

3. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS

La selección de las empresas se dará mediante una valoración al cierre del proyecto de la ejecución de la Etapa 2 en donde se revisará el cumplimiento del Plan de Reversión acordado por las partes; y mediante una valoración y acuerdo entre las partes de las acciones a trabajar en la Etapa III de Reversión.

No podrán continuar en la Etapa III las empresas que se encuentren en una o varias de las siguientes condiciones:

- Que no hayan cumplido con lo establecido en las Bases Operativas, Normas y Condiciones de las Etapas I y II de Alivio, y el contrato firmado por las partes.
- Que no cuenten con un Plan de Aceleración para la Etapa III que trabaje en acciones que conlleven a la empresa a acercar o consolidar el acceso a mercados internacionales bajo el nuevo normal generado con motivo de la crisis provocada por el Covid-19.

Las empresas beneficiarias de la Etapa III serán anunciadas a más tardar el 26 de marzo de 2021 por parte de PROCOMER.

Las empresas deberán comprometerse a cumplir con un Plan de Aceleración que será creado en conjunto con expertos técnicos y comerciales según las características de su empresa y la posibilidad de acceso a mercados internacionales.

Este plan contendrá las asesorías especializadas que se brindarán por parte de expertos que han venido dando acompañamiento durante las 2 etapas anteriores, contratados por el Instituto Nacional de Aprendizaje; y las acciones comerciales brindadas por expertos comerciales de la Promotora de Comercio Exterior. La empresa deberá cumplir el plan acordado en el periodo establecido.

Una vez elegidas las empresas, deben firmar un contrato con la institución (Anexo 5.1) donde se comprometan a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Aceleración acordado y lo indicado en estas bases operativas.

4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACELERACIÓN

El Plan de Aceleración contará con asesorías especializadas y con acciones de promoción comercial de cara al acceso a mercados internacionales:

- Para las asesorías especializadas las empresas contarán con 5 asesorías brindadas por expertos técnicos según las brechas de la empresa. Estas asesorías se brindarán aproximadamente cada 2 semanas según los horarios a convenir por las partes, a partir del 5 de abril de 2021 y con fecha máxima el 31 de junio de 2021.

Las asesorías especializadas se otorgarán a la empresa de manera gratuita.

- Las acciones de Promoción Comercial se coordinarán según el objetivo de internacionalización de cada empresa y las posibilidades de acceso por producto y mercado. Estas acciones se ejecutarán desde el 1 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las actividades de promoción comercial acordadas se otorgarán a la empresa beneficiaria de manera gratuita. Esto incluye el acceso a las diferentes actividades, que incluyen, pero no se limitan a: sondeos, ferias, misiones, agendas, entre otros; cualquier gasto relacionado a transporte a la actividad deberá de ser cubierto por la empresa. Procomer no se hará cargo de tiquetes, gastos logísticos, viáticos, o cualquier otro gasto relacionado a la participación en la actividad acordada, más allá de su acceso.

Las actividades acordadas quedan sujetas a su realización por parte de los organizadores internacionales.

Durante la ejecución del programa y tras finalizado este, la empresa beneficiaria deberá estar anuente a brindar información y a ser evaluada a partir de los indicadores que definan PROCOMER y el INA.

La empresa deberá remitir el contrato (Anexo 5.1) donde se compromete a cumplir con las actividades establecidas en el Plan de Aceleración a más tardar el 5 de abril de 2021.

5. ANEXOS

5.1 Modelo de Contrato